

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****86****MADRID NÚMERO 1****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 119 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Martínez López, frente a “Blanco y Durán Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 9 de octubre de 2018.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Raquel Martínez López con la empresa “Blanco y Durán Comunicaciones, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 8.628,18 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 246,08 euros, en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente, que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2499-0000-64-0119-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez, Amaya Olivas Díaz.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Blanco y Durán Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.204/18)

